



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 024-2026-MPSM.

Tarapoto, 30 de enero de 2026.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 944-2025/MPSM, de fecha 31 de diciembre de 2025; Informe N° 000089-2026-OP-GA/MPSM, de fecha 30 de enero de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194, 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local;

Que, de igual manera, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;**

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”;**

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del alcalde **“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;**

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;**

Que, en el literal e) del artículo 3° de la Ley N° 30057, define al servidor de confianza **“Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia es el Servicio Civil está determinado y supeditado a la confianza por parte de la persona que lo designa. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa”;**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM de fecha 17 de julio de 2007, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 001-2014-A-MPSM de fecha 19 de enero de 2014; se aprueba la creación del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto – SAT-T como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín con personería jurídica de Derecho Público Interno el mismo que cuenta





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

con autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria; concordante con lo establecido en el artículo 229° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal 005-2019-MPSM y sus modificatorias, que establece que el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T), es un órgano descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, y cuenta con autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 944-2025-A/MPSM de fecha 31 de diciembre de 2025, resuelve en su **ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir del 05/01/2026, al Econ. MAX ENRIQUE GRANDEZ PEREZ, en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – TARAPOTO, SAT-T.**

Que, mediante Memorando N° 00013-2026-A/MPSM de fecha 28 de enero de 2026, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina de Personal la EVALUACION DE PERFIL DE PUESTO PARA EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-TARAPOTO, SAT-T.

Que, el Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante Informe N° 000089-2026-OP-GA/MPSM, de fecha 30 de enero del 2026, emite el informe sobre EVALUACION DE PERFIL DE PUESTO PARA EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - TARAPOTO, SAT-T del Abg. Wilian Alberto Ríos Trigozo, quien CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en las normas legales vigentes.

Por los fundamentos antes expuestos y estando los informes favorables de la Gerencia Municipal y Oficina de Personal, haciendo uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM, y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO la DESIGNACION, del ECON. MAX ENRIQUE GRANDEZ PEREZ, en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – TARAPOTO, SAT-T, a partir del 01/02/2026, dándole las gracias por los servicios prestados en la institución.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 02/02/2026, al ABG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO, en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – TARAPOTO, SAT-T.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LLPP/A-MPSM
C.c.
GM
SAT-T
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA